

124
114

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué (Tol), nueve (09) de marzo de dos mil veinte uno (2021)
Referencia: ejecutivo. Rad.: 2014-00490-00.

En atención al a precedente constancia secretarial se procede a corregir el auto del 02 de febrero de 2021 en el siguiente sentido:

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante el Juzgado,

R E S U E L V E:

1°. Señalar la hora de las 8.30 am del día 06 de abril de 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos de cuota que tiene el señor IVAN AMAZO DUARTE sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 351-4943, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso. (Corresponde una quinta parte)

2°. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total, previa consignación del 40% del mismo, Art. 451 del C. G. del Proceso.

3°. Se advierte a los interesados que la presente subasta se adelantara cumpliendo las previsiones de que trata el Art.452 del C. G. del Proceso y el decreto 806 de 2020.

4°. La publicación se realizará en la página de la rama judicial, espacio del Juzgado 4 civil municipal/avisos.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-municipal-de-ibague/106>

Y el remate se realizará virtualmente a través de link abierto al público que se publicará en la misma dirección referenciada. Los postores deberán remitir a través de correo electrónico a la cuenta oficial del Juzgado y de la Juez su postura.

Se les advierte a las partes el cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 78 numeral 14 del C. G. P., por lo que deberán remitir copia de los memoriales a solicitudes que elevan a las demás partes del proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

Jssg

La Juez,


CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO

JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ

SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 019 hoy 10/03/2021

SECRETARIA, Jinneth Rocío Martínez

EJECUTORIA

Ibagué, 16 MAR. 2021

El 15 de 03 de 21 alas 5pm quedo
ejecutoriada la providencia anterior sin
recurso alguna.

Inh. 19-13 Marzo 2021

EL SECRETARIO [Signature]